

RADICADO: 05001 31 10 005 2023 00550 00

Medellín, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se reconoce personería para actuar al Dr. FREDY ALEXANDER BEDOYA LONDOÑO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.011.304 y portador de la tarjeta profesional N° 375.154 del C. S. de la J., para representar al demandado en los términos del poder conferido.

En consecuencia de lo anterior, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que el demandado se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia. El demandado cuenta con el término de cinco (05) días para cumplir con la obligación contraída, y contará con diez (10) días para proponer excepciones de mérito, términos que comenzarán a contarse al día siguiente de la notificación de este auto (artículos 431 y 442 del C. G. del P.).

Por último, se ordena remitir a las partes, a través de correo electrónico, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d2ab86b3954fcef6d2ec34c590e890c3888c262f28b18729ba6d23edabc893**Documento generado en 06/03/2024 12:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica